



Boletín No 6: Serie sobre los derechos de las víctimas y la aplicación de la Ley 975

Comunicado de prensa

A ciencia y paciencia del Gobierno, más de tres mil personas han sido víctimas de grupos paramilitares desde diciembre de 2002

Réplica de la CCJ a las críticas del Gobierno en el debate sobre la negociación con grupos paramilitares, realizado en el Senado el 18 de octubre de 2006

El ministro del Interior y de Justicia y el Alto Comisionado para la Paz han criticado el trabajo realizado por la CCJ de seguimiento a las muertes perpetradas presuntamente por miembros de grupos paramilitares desde que inició el proceso de negociación con estos grupos. En declaraciones dadas ayer en el Congreso de la República, durante un debate sobre la negociación del Gobierno con grupos Paramilitares, estos dos funcionarios cuestionan la labor de defensa de los derechos humanos y parecen cerrarse a examinar un documento que alerta sobre la violencia que continúan perpetrando los grupos paramilitares en el país.

A continuación se da a conocer a la opinión pública el texto completo de la carta enviada hoy al ministro y al alto comisionado como respuesta a sus recientes declaraciones en relación con la CCJ y el listado de casos de muertes presuntamente perpetradas por grupos paramilitares, a partir del inicio de la negociación.

Bogotá, 19 de octubre de 2006

Doctores

Carlos Holguín Sardi y Luis Carlos Restrepo

Ministro del Interior y de Justicia y Alto Comisionado para la Paz

Ciudad

Señor Ministro y señor Alto Comisionado:



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Permítanme replicar algunas opiniones sobre la información de la Comisión Colombiana de Juristas emitidas por ustedes ayer ante el Senado en el debate sobre el proceso de negociación con los grupos paramilitares:

1. Afirmó el Alto Comisionado que no le merecía credibilidad la información de la Comisión Colombiana de Juristas que registra 3.004 personas muertas o desaparecidas por grupos paramilitares desde el inicio formal de su negociación con el Gobierno porque 1.500 de esas personas corresponden a personas sin identificar, o N.N. No son 1.500, sino 833 las personas registradas sin identificar, o N.N. Semejante exageración de parte del Alto Comisionado es bastante indicativa de su falta de rigor en relación con las violaciones cometidas durante este proceso.

Esa misma falta de rigor se revela en la afirmación que también hizo el Alto Comisionado ayer en el sentido de que la Comisión Colombiana de Juristas reseñaría como víctima de violencia sociopolítica a toda persona sin identificar, o N.N., que aparezca muerta en el país, y que atribuiría su autoría a grupos paramilitares que actúan en complicidad con el Gobierno, y que eso es lo que reportarían en Europa las organizaciones de derechos humanos. ¿En qué basa el Alto Comisionado esa afirmación? Los registros de la Comisión Colombiana de Juristas no incluyen a todas las personas sin identificar que aparezcan muertas en el país, ni atribuyen todas esas muertes a un solo autor, puesto que algunas de ellas son también atribuidas a grupos guerrilleros y a grupos armados sin identificar, aparte de las muertes atribuidas a violencia común.

En cualquier caso, es equivocado que el Alto Comisionado descalifique la validez de registrar las muertes y desapariciones de personas sin identificar, o N.N. Todos los bancos de datos de violaciones de derechos humanos, incluidos los gubernamentales, consideran ese tipo de víctimas. Cabe advertir, por ejemplo, que de las 833 víctimas N.N. reseñadas en el listado de la Comisión Colombiana de Juristas, 21 provienen de información de la Bitácora de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República; 4 se originan en información de la Fiscalía General de la Nación (Boletín de prensa 0113 del 27 de marzo de 2003); y 5, de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Misión de observación al Departamento de Arauca, Boletín de prensa, 2 de febrero de 2003).

En consecuencia, es del todo inconsistente la descalificación de la validez de la información sobre víctimas N.N. como argumento contra la información de la Comisión Colombiana de Juristas sobre violaciones al cese del fuego por parte de los grupos paramilitares.

2. También afirmó el Alto Comisionado ante el Senado que el resto de información de la Comisión Colombiana de Juristas no le merecía credibilidad porque se basaba simplemente en noticias de periódicos regionales, que no eran mayormente confrontadas. Dicha afirmación tampoco es cierta, porque la Comisión Colombiana de Juristas efectúa diversas



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

operaciones de verificación de tales noticias (y de la información recibida de otras fuentes). Entre dichas operaciones se incluye un chequeo con la Fiscalía General de la Nación, a través de derechos de petición de información. Como consecuencia de esta verificación, la Fiscalía ha confirmado la ocurrencia de 1.497 de estos asesinatos y desapariciones, la mayoría de los cuales se encuentran en investigación previa en esa entidad. Está pendiente la respuesta al derecho de petición de los restantes casos registrados por la Comisión Colombiana de Juristas, ninguno de los cuales ha sido negado por la Fiscalía.

Por consiguiente, tampoco tiene fundamento esta descalificación pública que el Alto Comisionado hizo de las muertes y desapariciones reportadas por la Comisión Colombiana de Juristas.

3. El Ministro del Interior y de Justicia se preguntó cuáles eran las fuentes de la información de la Comisión Colombiana de Juristas. Esas fuentes están indicadas de manera detallada en cada caso, en el listado de las 3.004 víctimas donde, además del nombre, la fecha y el lugar de la violación, se indica de manera detallada el documento o los documentos donde consta el hecho. Dichos documentos son la Bitácora de la Vicepresidencia de la República, boletines de la Fiscalía, boletines de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, 18 periódicos revisados diariamente por la Comisión Colombiana de Juristas, publicaciones de otras organizaciones no gubernamentales y denuncias directas recibidas por la Comisión Colombiana de Juristas. Además, como ya se indicó, esta información es cotejada con la Fiscalía a través de derechos de petición, cuyo resultado aparece también en el listado, en cada caso, en la columna titulada “seguimiento judicial”.

Al parecer el señor Ministro no conoce el listado donde aparecen todos estos datos con la indicación de las fuentes, pues de lo contrario no habría hecho esa pregunta. Dicho listado está publicado en la página web de la Comisión Colombiana de Juristas (www.coljuristas.org) y versiones anteriores del mismo han sido entregadas al Gobierno a través del Vicepresidente de la República y del Alto Comisionado para la Paz. Llama la atención, en todo caso, que, después de haberse preguntado por las fuentes de la Comisión Colombiana de Juristas, el señor Ministro no hubiera indicado ante el Senado las fuentes de la información que suministró durante el debate acerca de los homicidios que su Despacho considera que han sido cometidos por grupos paramilitares durante la negociación con el Gobierno.

4. Afirmó el Alto Comisionado que su oficina tiene un registro de una cifra cercana a 550 muertes o desapariciones ejecutadas por los grupos paramilitares durante sus negociaciones con el Gobierno. El señor Ministro informó una cifra distinta, aunque similar. Esa información contrasta ostensiblemente con la del computador del paramilitar conocido como “Jorge 40”, en el que figura que uno de los grupos bajo su mando, a cargo de alias “Antonio”, ejecutó 558 muertes y desapariciones tan solo en el departamento de Atlántico entre 2003 y 2005.



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Esta información, que tiene origen en la Fiscalía General de la Nación, es de tal credibilidad, gravedad y magnitud, que pone en evidencia que los registros del Gobierno (tanto los del Alto Comisionado como los del Ministro del Interior y de Justicia) están muy por debajo de los hechos que han ocurrido en realidad. No se entiende así cómo haya insistido el Gobierno en presentar tales cifras en el debate de ayer para descalificar los datos de la Comisión Colombiana de Juristas que, dicho sea de paso, también son inferiores a las violaciones que realmente han ocurrido. La Comisión Colombiana de Juristas registra apenas un poco más de 90 muertes o desapariciones en el departamento del Atlántico en este período, frente a las 558 que aparecen en el mencionado computador. Esto significa que las muertes y desapariciones ejecutadas por los grupos paramilitares no son inferiores sino, por el contrario, superiores, a las registradas por la Comisión Colombiana de Juristas.

5. Lo que más preocupa, de todo lo anterior, es qué ha hecho el Gobierno, y específicamente el Alto Comisionado, frente a las violaciones al cese de hostilidades. El Presidente de la República había anunciado públicamente, el 1º de diciembre de 2002, cuando se inició este proceso, que la negociación estaría condicionada a que no hubiera ni una muerte más por parte de los grupos paramilitares que entraran en la negociación. Hayan sido ellas 550, según los registros del Gobierno, o 3.004, según los registros de la Comisión Colombiana de Juristas, o muchas más, según el computador de “Jorge 40”, lo cierto es que el Gobierno no ha hecho valer la condición de que no habría ni un muerto más en estas negociaciones.

No ha cumplido el Gobierno con su obligación constitucional de proteger la vida, honra y bienes de los habitantes de Colombia. Por el contrario, el Alto Comisionado ha llegado al extremo de afirmar que “el cese de hostilidades es una metáfora que debe manejarse con mucha flexibilidad” (Jornada de seguimiento al proceso de negociaciones con los paramilitares, Residencias Tequendama, Bogotá, 24 de febrero de 2005). Lo anterior revela elocuentemente la tolerancia oficial con estas violaciones, que han sido ejecutadas a ciencia y paciencia del Gobierno, cualquiera que haya sido su magnitud.

Por todo lo anterior, es desacertada la descalificación que ustedes hicieron de los registros que la Comisión Colombiana de Juristas lleva de las muertes y desapariciones ejecutadas por grupos paramilitares en negociación con el Gobierno. Por el contrario, lo adecuado sería que el Gobierno tomara conciencia de que existe una grave responsabilidad de su parte en dichas violaciones. Esa actitud debería ser corregida cuanto antes, de tal forma que se garanticen efectivamente los derechos fundamentales de la población colombiana a la vida, a la justicia y a la paz, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución y por los tratados internacionales de derechos humanos.

Atentamente,

Gustavo Gallón Giraldo



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Comisión Colombiana de Juristas
Director

Para mayor información, contactar a: Gustavo Gallón Giraldo, Director CCJ (Tel. 376 8200, Ext. 115).

Bogotá, 19 de octubre de 2006